

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 29, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 31 de enero y 1 de febrero de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

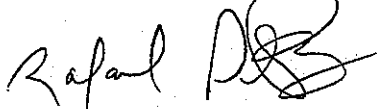
AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 27
Ordenanza Núm. 29

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL PACIENTE, EL LOCAL B DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL TERMINAL NORTE DE CARROS PÚBLICOS Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 6, Serie 1995-96, aprobada el 26 de junio de 1995, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a iniciar conversaciones para el arrendamiento de los locales que ubican en el edificio municipal Terminal Norte.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, inició conversaciones con la Oficina del Procurador del Paciente para la habilitación del Local B del primer piso de dicho edificio, a los fines de darle en arrendamiento esa oficina por un máximo de cinco (5) años y un canon de arrendamiento de \$1, 200.00 mensuales.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 22, Serie 2003-04, firmada por el Alcalde el 17 de noviembre de 2003, se autorizó a éste a suscribir el correspondiente contrato para consumir el arrendamiento negociado con la Oficina de la Procuradora del Paciente. Dicho contrato se firmó el 10 de diciembre de 2003 y venció el 30 de junio de 2006.

POR CUANTO: En su primer párrafo el Artículo 9.005 de la Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento... de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este artículo en el inciso (a) de su tercer párrafo que, “No será necesario la celebración de subasta pública” cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del gobierno central...”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao y la Oficina de la Procuradora del Paciente se encuentran en la negociación y gestiones tendentes a renovar el contrato de arrendamiento, por tres años adicionales por lo que se solicita la autorización para otorgar y firmar el mismo.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

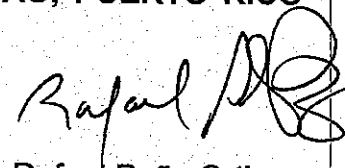
SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento del Local B del primer piso del edificio municipal Terminal Norte a la Oficina del Procurador del Paciente, por un término de tres (3) años, por un canon de arrendamiento de mil doscientos dólares (\$1,200.00) mensuales y mil setecientos noventa y cinco pies cuadrados (p/c).

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a suscribir el contrato de arrendamiento y todo documento pertinente a esta gestión.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales y la Oficina del Procurador del Paciente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 31 DE ENERO DE 2007.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 5 DE febrero DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ EL 6 DE febrero DE 2007.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde